



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**Convenio de Coordinación Específico** para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “**LA SEDATU**”, a través de la ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y el ciudadano **Luis Felipe Solíz Miranda**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, asistidos por la ciudadana **Ana Gabriela González González**, Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación y el ciudadano **Korshed Odin Walkinsaw Salazar**, Subdelegado Jurídico y responsable de la oficina de representación de la Oficina de Representación en el Estado de **Baja California**, y por otra parte, el H. Ayuntamiento de **Ensenada**, Estado de **Baja California** en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**”, representado por el ciudadano **Armando Ayala Robles**, Presidente Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano **José Rubén Best Velasco**, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, del Municipio de **Ensenada**, Estado de **Baja California**; a quienes en conjunto se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “Desarrollo Urbano y Vivienda”, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
6. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de “**EL PROGRAMA**” es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
7. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2020, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo se denominarán “**LAS REGLAS**”.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

8. “**EL PROGRAMA**”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.
9. Con fecha **ocho de enero de 2021** “**LA SEDATU**”, “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**”, suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.
10. En la Cláusula Segunda del Convenio Marco, a que se refiere el párrafo anterior, se establece que, para la implementación y ejecución de “**EL PROGRAMA**”, “**LA SEDATU**” suscribirá convenios de coordinación específicos, en los que se establecerán los datos de “**LOS PROYECTOS**”, que serán apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**” y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados del Convenio Marco de Coordinación.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

## DECLARACIONES

I.- Declara “**LA SEDATU**” por conducto de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad a los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Entre sus atribuciones están las de: *“Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado”; “Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración”, y “Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado”*, de conformidad a lo establecido por el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.3. La ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “**LA UAPIEP**” como Unidad Responsable de “**EL PROGRAMA**” y Área Responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de “**LA SEDATU**”; así como en los numerales 1.4, fracciones LXXVIII y LXXIX, 6.5.1, 6.5.4, 6.5.5, 10.3 y 10.4 de “**LAS REGLAS**”.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**I.4.** El ciudadano **Luis Felipe Soliz Miranda**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “**LA UPEDU**” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de acuerdo en lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de “**LA SEDATU**” y numeral 10.7, fracciones II y VI de “**LAS REGLAS**”.

**I.5.** La ciudadana **Ana Gabriela González González**, Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación, en su carácter de superior jerárquico de la Oficina de Representación en el Estado de **Baja California**, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción IV y 19, fracción IX del Reglamento Interior de “**LA SEDATU**”, y numeral 10.5, fracción I de “**LAS REGLAS**”, quien podrá nombrar a un servidor público para que en su representación de seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, comunicando de ello al municipio y demás instancias participantes.

**I.6.** El ciudadano **Korshed Odin Walkinsaw Salazar**, Subdelegado Jurídico y responsable de la oficina de representación de la Oficina de Representación en el Estado de **Baja California**, en lo sucesivo “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de acuerdo en lo señalado en los artículos 34 y 35, fracciones III y V del Reglamento Interior de “**LA SEDATU**” y numerales 1.4, fracción XXXVII y 10.5 de “**LAS REGLAS**”.

**I.7.** De conformidad con lo establecido en “**LAS REGLAS**”, con fecha **siete de enero de 2021**, en la **Primera Sesión Extraordinaria** el Comité de Validación de “**EL PROGRAMA**” autorizó el Plan de Acción Urbana, concerniente al Municipio de **Ensenada**, en el Estado de **Baja California**; mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de “**EL PROGRAMA**”, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

**I.8.** Para efectos de este Convenio de Coordinación Específico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Demarcación territorial de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



## DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

II.- Declara “**EL MUNICIPIO**” por conducto de su representante que:

**II.1.** Es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, forma parte integrante del estado de **Baja California**.

**II.2.** El ciudadano. **Armando Ayala Robles**, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ensenada, Estado de Baja California, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez otorgada a su favor por la autoridad electoral del Estado de fecha 13 de junio de 2019 y el Acta de Sesión Solemne de Instalación de Cabildo Municipal de fecha 30 de septiembre de 2019, donde autorizan al Presidente Municipal la suscripción de convenios y contratos con todas las formalidades de Ley, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos de los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6° y 7° fracciones I y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 9°, 10° y 11° del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California; así como en los numerales 1.4, fracción XXXIX, y 10.6, fracciones I, inciso b) y II, inciso e) de “**LAS REGLAS**” como Instancia Solicitante.

**II.3.** El ciudadano **José Rubén Best Velasco**, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento y conforme al artículo 34° del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, asiste al Presidente Municipal de Ensenada, Baja California en la firma del presente Convenio, y acredita su personalidad con su nombramiento expedido con fecha 23 de octubre de 2019, quien está facultado para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

**II.4.** Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Carretera Transpeninsular 6500-A, Ex-ejido Chapultepec, C.P.22875, del Municipio de Ensenada, Baja California.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus representantes que:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**III.1.** En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

**III.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de **"LAS PARTES"** es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico.

**III.3.** Los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación Específico, no se duplican de manera total o parcial, ni se contraponen con otros apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal.

**III.4.** Reconocen el contenido del Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, suscrito por **"LA SEDATU"**, **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"**, el día **ochos de enero de 2021**.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, 16, 34 y 35, fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; lo dispuesto en **"LAS REGLAS"**, y demás disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico, al tenor de las siguientes:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación Específico tiene por objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante las cuales “**LAS PARTES**” coadyuvarán en la ejecución de los siguientes Proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, de “**EL PROGRAMA**” correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo “**LOS PROYECTOS**”, que han sido aprobados en la **Primera Sesión Extraordinaria**, de fecha **siete de enero del 2021** por el Comité de Validación, en términos de lo establecido en “**LAS REGLAS**”, los cuales se ejecutarán en el Municipio de **Ensenada**, Estado de **Baja California**, y para los que “**LA SEDATU**” ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales hasta por un total de **\$157,123,181.38 (ciento cincuenta y siete millones ciento veintitrés mil ciento ochenta y un pesos 38/100 M.N.)**:

1.	<b>Ensenada</b>	Construcción de Área Deportiva, Parque y FARO.	\$21,779,979.24
2.	<b>Ensenada</b>	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario con Parque y Equipamiento Deportivo.	\$20,786,253.80
3.	<b>Ensenada</b>	Construcción de Malecón y Núcleos de Servicios en Playa Hermosa.	\$35,896,374.63
4.	<b>Ensenada</b>	Renovación de Plaza Cívica y Parque “Revolución”.	\$19,548,534.97
5.	<b>Ensenada</b>	Renovación de Mercado en Ex Palacio Municipal.	\$28,673,118.18
6.	<b>Ensenada</b>	Renovación de Plaza “De la Patria”	\$30,438,920.56
			<b>\$157,123,181.38</b>



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

En caso de modificar “**LOS PROYECTOS**”, referidos en esta cláusula, “**LA UPEDU**” deberá hacerlo de conocimiento por escrito al Área Solicitante.

Formarán parte integral del presente Convenio de Coordinación Específico los anexos técnicos de cada uno de los proyectos, así como el anexo que de conformidad con en el numeral 6.1 fracción VII de “**LAS REGLAS**”, contiene las especificaciones de las obras o acciones complementarias que la Instancia Solicitante realizará por el diez por ciento (10%) del monto de inversión del Programa de Mejoramiento Urbano.

La Instancia Solicitante deberá remitir a “**LA UAPIEP**” el anexo con las especificaciones de las obras o acciones complementarias en un máximo de 45 días naturales siguientes al inicio de obras por la Instancia Ejecutora.

**SEGUNDA. APlicación del CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN. “LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio de Coordinación Específico deriva del Convenio Marco de Coordinación, suscrito por “**LA SEDATU**”, “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**”, el día **ocho de enero de 2021**, por lo que el contenido de todos los apartados de dicho convenio es aplicable a este instrumento jurídico.

**TERCERA. DE LOS SUBSIDIOS DE “EL PROGRAMA”.** Los recursos financieros que aportará “**LA SEDATU**”, corresponden a un porcentaje del subsidio que provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados a “**EL PROGRAMA**”; que no pierden su carácter federal y, que serán aportados en especie, mediante la entrega física de obras y acciones. Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de “**EL PROGRAMA**” en el ejercicio fiscal vigente.

La ejecución de “**LOS PROYECTOS**” se efectuará una vez que “**LA UPEDU**” registre en el Sistema de Información de “**EL PROGRAMA**”, los datos del Anexo Técnico y Normativo de Autorización de cada proyecto, que “**LA UAPIEP**” emita el Oficio de Aprobación y se suscriba el presente Convenio de Coordinación Específico.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS. “EL MUNICIPIO”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que “**LOS PROYECTOS**” aprobados cumplen con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Encuadran en las hipótesis señaladas en “**LAS REGLAS**”;
- b) Están claramente delimitados y localizados dentro del perímetro urbano o urbanizable del Municipio;
- c) Están contemplados en la apertura programática de “**EL PROGRAMA**”;
- d) Carta compromiso para la activación, operación, mantenimiento y resguardo de “**LOS PROYECTOS**”; y
- e) Los predios para intervenir con “**LOS PROYECTOS**” no están sujetos a ningún tipo de litigio y cuentan con certeza jurídica en cuanto a la propiedad de los mismos, entregándose el Acta Entrega-Recepción de inmueble para la entrega física de los predios o inmuebles propuestos para ser apoyados por “**EL PROGRAMA**”, en términos de la normativa aplicable.

“**EL MUNICIPIO**”, acredita la propiedad, o en su caso, en caso de ser propiedad de cualquier otro ente público, la posesión o usufructo para un fin público, de los predios en los que se realizarán “**LOS PROYECTOS**”, en término de “**LAS REGLAS**” y se obliga a realizar o, en su caso, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de “**LOS PROYECTOS**” en los predios a intervenir.

**QUINTA. NORMATIVIDAD.** Para la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” que serán apoyados con subsidios de “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “**LAS REGLAS**”; este Convenio de Coordinación Específico, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**SEXTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES"** acuerdan que "**LA SEDATU**", por conducto de "**LA UPEDU**", será la Instancia Ejecutora de "**LOS PROYECTOS**" a que se refiere el presente Convenio de Coordinación Específico.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU" COMO INSTANCIA EJECUTORA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, "**LA SEDATU**", por conducto de "**LA UPEDU**", en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Presentar a "**LA UAPIEP**" el Formato Anexo Técnico, debidamente firmado y la propuesta de cada una de las obras y acciones en el Sistema de Información determinado;
- c) Cumplir con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, con la asistencia que corresponda a "**EL MUNICIPIO**";
- d) Ubicar geográficamente, señalando las coordenadas correspondientes, las obras y acciones usando como base la cartografía digital publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y/o en su caso la indicada por "**LA UAPIEP**", con la asistencia que, en su caso, corresponda a "**EL MUNICIPIO**";
- e) Aplicar, cuando corresponda, el instrumento de registro de personas beneficiarias conforme la apertura programática (PMU-04), la cual puede ser consultada en el micrositio de "**EL PROGRAMA**", recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, con la asistencia que corresponda de "**EL MUNICIPIO**" y de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa o Región de "**LA SEDATU**", en lo sucesivo "**LA INSTANCIA AUXILIAR**", en términos de "**LAS REGLAS**";
- f) Ejercer los subsidios de "**EL PROGRAMA**" conforme a lo dispuesto en "**LAS REGLAS**" y en la normatividad federal aplicable;

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

- g) Justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas en cada obra o acción, en su caso;
- h) Elaborar, integrar y conservar el expediente de cada obra o acción relacionada con el presente instrumento y remitirlos a las instancias correspondientes, en términos de la normativa aplicable;
- i) Dar seguimiento y cumplimiento a la programación acordada con la comunidad e instancias correspondientes, en términos de la normativa aplicable, para las acciones establecidas en el proceso comunitario;
- j) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios de “**EL PROGRAMA**” y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;
- k) Solicitar a “**EL MUNICIPIO**”, con apoyo de “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, la documentación referente a la Certeza Jurídica de los predios o inmuebles propuestos para ser apoyados por “**EL PROGRAMA**”, en términos de la normativa aplicable;
- l) Con apoyo de “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, suscribir el acta entrega-recepción de inmueble para la entrega física y sin perturbación de los predios o inmuebles propuestos para ser apoyados por “**EL PROGRAMA**”, en términos de la normativa aplicable.  
El acta que refiere el párrafo anterior debe incorporar las colindancias, medidas y linderos de los predios que serán intervenidos por el “**EL PROGRAMA**”, los cuales deben coincidir con los documentos que acrediten la propiedad o posesión pública, en términos de “**LAS REGLAS**”;
- m) Ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las obras de infraestructura y equipamiento de conformidad con la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- n) Validar que el ejercicio de los recursos para la ejecución de las obras y acciones se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera;
- o) Coadyuvar, en conjunto con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de “**LA SEDATU**”, para realizar los procesos de licitación, adjudicación, y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable; previo contar con la certeza jurídica de la propiedad de los predios o, en caso de ser propiedad de cualquier otro ente público, la posesión o usufructo para un fin público, en las obras o proyectos en los que aplique;
- p) Establecer la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en una persona servidora pública designada por “**LA SEDATU**”, quien fungirá como

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de “LA SEDATU” y deberán ajustarse a la normativa aplicable;

- q) Efectuar la supervisión de “**LOS PROYECTOS**” que refiere este instrumento, de manera directa o mediante la contratación de un tercero. En caso de que la supervisión la realice un tercero, la contratación del servicio se realizará con cargo a los subsidios federales de “**EL PROGRAMA**” por considerarse un gasto inherente a la obra conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable;
- r) Apoyar la integración y operación de los Comités de Contraloría Social o figuras análogas, en los términos que se establecen en “**LAS REGLAS**” y la normativa de la Secretaría de la Función Pública;
- s) Solicitar y justificar la autorización de modificación y, en su caso, la cancelación de las obras y acciones cuando la obra o acción tenga cambios en los conceptos autorizados, en términos de la normativa aplicable;
- t) Hacer entrega de las obras construidas por “**EL PROGRAMA**” a “**EL MUNICIPIO**”, en la cual se deberá especificar que el gobierno local será el responsable de la operación, resguardo y mantenimiento de estas, mediante el Acta de Entrega-Recepción (MIB-06) correspondiente, la cual puede ser consultada en el micrositio de “**EL PROGRAMA**”;
- u) Solicitar a “**EL MUNICIPIO**”, con apoyo de “**LA INSTANCIA AUXILIAR**” las aportaciones locales que considere para la ejecución de obras complementarias para lograr el uso y disfrute efectivo de “**LOS PROYECTOS**”, en los casos que así se haya convenido.
- v) En caso de modificar “**LOS PROYECTOS**”, aprobados por el Comité de Validación, previo a la emisión del oficio de aprobación de modificación, deberá solicitar por escrito de forma fundada y motivada la modificación a “**LA UAPIEP**”, acompañada del Formato Anexo Técnico (MIB-01), con antelación suficiente para que se pueda emitir la opinión técnica y normativa;

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



## DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

- w) Hacer de conocimiento por escrito la modificación de “**LOS PROYECTOS**”, aprobados por el Comité de Validación al Área Solicitante;
- x) Supervisar directamente o mediante la contratación de un tercero, la ejecución de las obras, así como brindar la información y las facilidades necesarias a instancias y órganos competentes, para llevar a cabo la fiscalización, verificación o evaluación de las obras y acciones apoyadas por “**EL PROGRAMA**”; y
- y) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, “**LA UAPIEP**”, “**LAS REGLAS**” y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA AUXILIAR".** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la Oficina de Representación, en su carácter de “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, bajo la supervisión de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, se compromete a:

- a) Apoyar a “**LA UAPIEP**”, en la coordinación de acciones con las autoridades estatales y municipales;
- b) Promover y difundir “**EL PROGRAMA**”, así como la(s) Convocatoria(s) que emita “**LA SEDATU**”;
- c) Revisar que las obras y acciones propuestas atiendan los Criterios de Priorización de los proyectos, además de los requisitos de elegibilidad generales y específicos de la Vertiente que corresponda, establecidos en “**LAS REGLAS**”;
- d) Colaborar con “**LA UAPIEP**” en las actividades para la elaboración y suscripción de los instrumentos jurídicos de coordinación;
- e) Dar seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de las obras y acciones e informar periódicamente su evolución a “**LA UAPIEP**”;
- f) Coadyuvar en la coordinación de las acciones del Programa en sus Vertientes y Modalidades;
- g) Coadyuvar para la correcta y oportuna operación del Programa;
- h) Resguardar copia digital del expediente de cada obra o acción apoyada por el Programa, con la documentación e información proporcionada por “**LA UPEDU**”, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en “**LAS REGLAS**”;

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

- i) Remitir a la autoridad competente, las denuncias de las que tengan conocimiento en relación al Programa, conforme a la normativa aplicable;
- j) Promover, difundir y dar seguimiento en coordinación con “**EL MUNICIPIO**” a las actividades en materia de Contraloría Social, conforme al Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública;
- k) Apoyar a “**LA UAPIEP**” en la revisión de la documentación comprobatoria presentada por “**LA UPEDU**”, a fin de que cumpla con las disposiciones normativas aplicables y pertenezca a la obra o acción respectiva;
- l) Asesorar a “**EL MUNICIPIO**” y a “**LA UPEDU**” en los distintos procesos relacionados con la solicitud, operación, conservación y mantenimiento de las obras y acciones apoyadas por el Programa;
- m) Coadyuvar en coordinación con “**LA UPEDU**” para que “**EL MUNICIPIO**” realice las acciones para la ejecución de las obras complementarias de drenaje, pavimentación, imagen urbana, electrificación y suministro de agua potable, que contribuyan al uso y disfrute de “**LOS PROYECTOS**”, cuando así lo hayan convenido, colaborando también en el seguimiento a la obligación que tiene la Instancia Solicitante de remitir a “**LA UAPIEP**” el anexo con las especificaciones de las obras o acciones complementarias en un máximo de 45 días naturales siguientes al inicio de obras por la Instancia Ejecutora;
- n) Coadyuvar en coordinación con “**LA UPEDU**” y “**EL MUNICIPIO**”, para que los proyectos presentados al Programa cumplan con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan;
- o) En coordinación con “**LA UPEDU**” solicitar a “**EL MUNICIPIO**” el programa presupuestal para la operación y vigilancia de “**LOS PROYECTOS**”; así como el calendario de acciones de mantenimiento que deberán iniciar a partir de entrega-recepción de “**LOS PROYECTOS**” al “**EL MUNICIPIO**”.
- p) Apoyar a “**LA UPEDU**” en el registro de “**LOS PROYECTOS**” en el Sistema de Información determinado por “**LA UAPIEP**”, de acuerdo con la Apertura Programática (PMU -04), así como al expediente técnico de cada obra o acción (MIB-11), los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

- q) En coordinación con “**LA UPEDU**” o “**EL MUNICIPIO**”, recolectar y capturar la información socioeconómica en el sistema que determine el Área Responsable, conforme a la Cédula de registro de beneficiarios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB-12), disponible para su consulta en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- r) En coordinación con “**LA UPEDU**” apoyar en la recepción y captura de solicitudes y propuestas de modificación y/o cancelación en el Sistema de Información determinado por “**LA UAPIEP**” de las obras y acciones aprobadas por el Programa;
- s) En coordinación con “**LA UPEDU**”, verificar en campo las obras y acciones apoyadas, para tal efecto levantarán el Formato de Verificación de Obra (MIB-13), correspondiente disponible para su consulta en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- t) En coordinación con “**LA UPEDU**” y “**EL MUNICIPIO**” verificar, previo a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción de las obras (MIB -06) o de Informe de resultados de las acciones (MIB -07), la correcta conclusión de los trabajos y de acciones apoyadas por el Programa y, en su caso, la definición del mecanismo establecido para el mantenimiento y conservación de las obras;
- u) Participar con “**LA UPEDU**” y “**LA UAPIEP**” en la organización de los eventos protocolarios de inauguración y término de las obras y acciones aprobadas por el Programa;
- v) Coadyuvar con “**LA UPEDU**”, y “**LA UAPIEP**” para la obtención de la información de “**EL MUNICIPIO**” respecto a la certeza jurídica del predio o inmueble de los proyectos propuestos al Programa;
- w) Brindar apoyo y promoción al cumplimiento de actividades de la Modalidad Participación Comunitaria en coordinación con “**LA UPEDU**”;
- x) Verificar que “**LA UPEDU**”, cumpla al inicio y/o término de las obras y acciones, según corresponda, con la señalización de las obras autorizadas, garantizando lo establecido en el Manual de Imagen y Comunicación de la SEDATU 2019-2024;
- y) Alimentar el Sistema de Información que determine “**LA UAPIEP**”, en coordinación con la “**LA UPEDU**” y “**EL MUNICIPIO**”, con el soporte fotográfico correspondiente a la situación previa, durante y posterior a la ejecución del proyecto, mismas que deberán preferentemente capturarse desde el mismo sitio y ángulo;



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

- z) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, y “**LA UAPIEP**”, “**LAS REGLAS**” y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**NOVENA. RESPONSABILIDADES DE “EL MUNICIPIO”.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, “**EL MUNICIPIO**”, en su carácter de Instancia Solicitante, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la justificación técnica y social de las obras y acciones para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- b) Entregar Carta compromiso para la activación, adecuado funcionamiento, operación, mantenimiento y resguardo de “**LOS PROYECTOS**”.
- c) Realizar obras complementarias de drenaje, pavimentación, imagen urbana, electrificación y suministro de agua potable, por al menos el 10% del monto de la inversión del proyecto, mismas que contribuyan al uso y disfrute de “**LOS PROYECTOS**”, cuando así se haya convenido, teniendo la obligación de remitir a “**LA UAPIEP**” el anexo con las especificaciones de las obras o acciones complementarias en un máximo de 45 días naturales siguientes al inicio de obras por la Instancia Ejecutora de conformidad a la **CLÁUSULA PRIMERA**;
- d) Entregar Carta compromiso en la que refiera que el mobiliario y equipo que le sea proporcionado será utilizado estrictamente para el espacio autorizado; así como de su adecuado funcionamiento, operación, mantenimiento y resguardo, en los casos que “**LOS PROYECTOS**” los requieran.
- e) Coadyuvar con “**LA UPEDU**” en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en “**LAS REGLAS**”;
- f) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para facilitar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

- g) Apoyar a “LA UPEDU” a fin de cumplir con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas, o cualquier otra relacionada con “**LOS PROYECTOS**”;
- h) Emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos; así como tramitar y, en su caso, obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar “**LOS PROYECTOS**” a apoyar por el Programa, conforme a lo que establezcan la normativa aplicable;
- i) Remitir a las autoridades competentes las quejas y denuncias que se interpongan en relación a “**EL PROGRAMA**”;
- j) Garantizar que los proyectos propuestos tengan la factibilidad de conexión a la red de servicios básicos, como son agua, drenaje, electrificación, entre otros;
- k) Colaborar en la promoción y acompañamiento de las actividades de la Modalidad de Participación Comunitaria, durante las fases de planeación, seguimiento, gestión, evaluación y activación del espacio, en cumplimiento a los objetivos establecidos en la Guía de Operación y los acuerdos con la comunidad;
- l) Aplicar con el apoyo de “**LA INSTANCIA AUXILIAR**”, el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por “**LA UAPIEP**” para la conformación del padrón correspondiente;
- m) Acreditar la propiedad del predio o inmueble -municipal, estatal o federal- inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (RPPC) o instancia equivalente o, en caso de ser propiedad de cualquier otro ente público, la posesión o usufructo para un fin público acompañado de una Carta Responsiva donde indique bajo protesta de decir verdad el derecho real que le corresponde, así como de la información y constancias documentales proporcionadas sobre el predio o inmueble de los proyectos presentados a “**EL PROGRAMA**”. El predio o inmueble deberá estar debidamente identificado en el documento con su georreferencia y medidas perimetales;
- n) Obligarse a realizar las acciones legales necesarias para contar con la certeza jurídica en relación al derecho real del predio o inmueble a intervenir con “**EL PROGRAMA**” cuando se encuentre a



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, y deberán entregar a “LA UPEDU” la documentación que acredite los trámites y/o procedimientos jurídicos correspondientes;

- o) Suscribir con “LA SEDATU” a través de “LA INSTANCIA AUXILIAR”, el acta entrega-recepción de inmueble para la entrega física y sin perturbación de los predios o inmuebles propuestos para ser apoyados por “EL PROGRAMA”, en términos de la normativa aplicable; en el acta se hará constar que los predios a intervenir se encuentran desocupados para la ejecución de “LOS PROYECTOS”

El acta que refiere el párrafo anterior debe incorporar las colindancias, medidas y linderos de los predios que serán intervenidos por “EL PROGRAMA”, los cuales deben coincidir con los documentos que acrediten la propiedad o posesión pública, en términos de “LAS REGLAS”.

- p) Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar las obras y acciones a apoyar por “EL PROGRAMA”;
- q) Promover, y dar seguimiento, con el apoyo de “LA SEDATU”, a las actividades en materia de Contraloría Social; entre otras conformando y capacitando a los comités de Contraloría Social o figuras análogas, ajustándose al Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública;
- r) Apoyar a “LA SEDATU” en las acciones de verificación de las obras y acciones apoyadas por “EL PROGRAMA”, conforme al Formato de Verificación de Obra (MIB-13), disponible para su consulta en el micrositio de “EL PROGRAMA”: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- s) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción de las obras (MIB-06) y el informe de resultados de las acciones, adjuntando un calendario de actividades relacionadas con el aprovechamiento de “LOS PROYECTOS” ejecutados, cuando así corresponda, según la naturaleza de estos;
- t) Entregar junto con el acta-entrega de la obra, un programa de operación y mantenimiento que incluya el presupuesto, mobiliario, equipamiento, personal requeridos para el uso de los espacios y las gestiones para llevar a cabo la apertura de “LOS PROYECTOS”, a partir de la entregada de la obra concluida;
- u) Llevar a cabo acciones, con el propósito que las obras y proyectos se encuentren en operación y funcionamiento a más tardar dentro de los 45 días naturales siguientes a que se lleve a cabo la entrega-recepción respectiva;

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

- v) Inventariar, resguardar y mantener en buen estado durante su vida útil, las obras y/o equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o de los gobiernos estatales, según corresponda;
- w) Llevar a cabo, las gestiones necesarias para que a través de organizaciones sociales o públicas se obtengan recursos para la conservación, mantenimiento y operación de las obras o proyectos que correspondan;
- x) Realizar las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable; y
- y) Cuando la cartera de proyectos incluya la construcción de mercados públicos, el Municipio se compromete a la realización y entrega a “LA SEDATU” de:
- 1) Padrón de beneficiarios: Documento en el que se especifique número de locales comerciales existentes y en su caso, de nueva creación, dimensiones de los locales, propietario, arrendatario del local en su caso, datos de contacto del propietario. El padrón deberá estar acreditado por los locatarios del mercado o por la mesa directiva de ser el caso, lo anterior a través de su firma en el documento.
  - 2) Programa de reubicación: En los casos en los que el mercado cuente con instalaciones preexistentes y esté operando. Se entregará un documento en el que se indiquen preferentemente, al menos dos alternativas para reubicar temporalmente a los locatarios del mercado.  
Estas alternativas deberán contar con las condiciones necesarias para que los comerciantes continúen con sus actividades económicas, proveyendo los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, servicios de sanitarios) y de recolección de desechos, así como seguridad a sus bienes. El programa de reubicación contendrá mapas de zonas de utilización temporal en donde se detalle la distribución propuesta de los comercios (esta información deberá ser coherente con los datos del padrón de beneficiarios) y ruta crítica con fechas para su implementación.
  - 3) Cronograma de reubicación: Documento en donde se especifique la estrategia y la ruta crítica con fechas de implementación para realizar la mudanza de los locatarios al



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

inmueble temporal en donde serán reubicados. El proceso deberá garantizar en una fecha determinada, la liberación total del predio que permita iniciar los trabajos de obra.

- 4) Programa de difusión: El Municipio será responsable de la difusión del proyecto, así como de la sede temporal de los locatarios. El programa de difusión será un documento en el que se detallen las acciones a realizar con el objetivo de informar a la comunidad sobre la reubicación temporal de los locatarios y/o comerciantes beneficiarios. En dicho programa se podrán hacer uso de medios electrónicos y redes sociales, así como medios tradicionales carteles, lonas, trípticos, entre otros. Sin embargo, dicho programa tendrá que garantizar la correcta socialización del proyecto y su alternativa temporal y deberá de acompañarse de la ruta crítica de implementación con fechas específicas de cumplimiento.
- z) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, “**LA UAPIEP**”, “**LAS REGLAS**” y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**DÉCIMA. ENLACES.** “**LA SEDATU**” designa como enlace con “**EL MUNICIPIO**” al ciudadano **Moisés Molina Fonseca**, adscrito a “**LA UPEDU**”, en su carácter de Director General de Obra Región Centro-Norte quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con “**LOS PROYECTOS**”, y por parte de la Oficina de representación al ciudadano **Korshed Odin Walkinsaw Salazar**, Subdelegado Jurídico y responsable de la oficina de representación de la Oficina de Representación en el Estado de **Baja California**, quienes asistirán para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, las personas quienes los llegarán a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**EL MUNICIPIO**” designa como enlace con “**LA SEDATU**” a la ciudadana **Norma Elvia Martínez Santos**, en su carácter de Coordinadora General de Gabinete, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** El ejercicio de los recursos federales de “**EL PROGRAMA**” está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES"** acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio de Coordinación Específico se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable; c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio; d) Porque los documentos exhibidos y entregados, para acreditar la propiedad a favor del Municipio, o en su caso, de ser propiedad de cualquier otro ente público, posesión o usufructo para un fin público, resulten apócrifos, alterados, imitados, falsificados, fraudulentos o siendo auténticos, no correspondan al predio o también siendo auténticos, se hayan obtenido de manera fraudulenta; e) Por negarse a firmar cualquier documento complementario o accesorio al presente instrumento; f) Por ocultar o no entregar, cualquier información o documentación que resulte necesaria al objeto del presente instrumento; g) Obstruir, obstaculizar, desincentivar o cualquier otra acción u omisión que pudiera resultar en contra del cumplimiento del objetivo del presente instrumento, y h) Todas aquellas que contravengan lo dispuesto por “**LAS REGLAS**”.

**“LA SEDATU”** podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “**EL MUNICIPIO**” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación Específico o en lo establecido en “**LAS REGLAS**” o en la legislación federal aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES** El presente Convenio de Coordinación Específico podrá ser modificado conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, los cuales se harán constar por



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

escrito mediante la elaboración de un Convenio modificatorio, cumpliéndose con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, el cual **“LAS PARTES”** están obligadas a suscribir.

**DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todas las desavenencias de interpretación o cumplimiento que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico a través de medios alternativos de solución de conflictos; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Quinta de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Coordinación Específico, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada, con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente Convenio Coordinación Específico, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, en cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA SEXTA. DIFUSIÓN.** **“LAS PARTES”** serán responsables de que durante la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación Específico se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; así como en **“LAS REGLAS”**.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.** En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio de Coordinación Específico, así como del diseño y la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de "**EL PROGRAMA**", "**LAS PARTES**" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio de Coordinación Específico le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

**DÉCIMA OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL.** "**LAS PARTES**" serán responsables de que durante la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de "**EL PROGRAMA**" se cumplan las disposiciones señaladas en "**LAS REGLAS**" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.** "**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de los proyectos apoyados con subsidios de "**EL PROGRAMA**", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos de la otra.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que tengan acceso y aquella que se genere para su cumplimiento, deberá sujetarse a los principios de la Leyes de la materia, incluyendo desde luego los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** “LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INTEGRIDAD.** “LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo dispuesto por el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal o su Código de Ética local o el instrumento análogo que en la especie aplique.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



## DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines de condición normal de las actividades de cada una de "**LAS PARTES**".

"**LAS PARTES**" se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

**VIGÉSIMA TERCERA. ANTICORRUPCIÓN.** "**LAS PARTES**" se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio de Coordinación Específico el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de "**LAS PARTES**".

**VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN PROCESOS ELECTORALES.**- "**LAS PARTES**", se comprometen a que los recursos asignados por "**LA SEDATU**" atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad no serán utilizados con fines político electorales, evitando que durante la ejecución de "**LOS PROYECTOS**" se confundan con actos de naturaleza proselitista, ajustándose a lo establecido en la normativa en materia electoral, de tal manera, que no generen un impacto negativo en la entrega de los beneficios de "**LOS PROGRAMAS**".

Lo anterior, en virtud de que este programa es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.** "LAS PARTES" acuerdan que no podrán ceder en forma alguna los derechos y obligaciones establecidos o los que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.** "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a "LAS PARTES", con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como no válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación Específico estará vigente a partir del día de su firma y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de la Obra, entre "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", considerando los plazos establecidos en "LAS REGLAS", la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la demás normativa que en materia de ejercicios de recursos resulte aplicable.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación Específico en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero de 2021.

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



## DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**POR "LA SEDATU"**  
**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A**  
**PROGRAMAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS**

  
C. GLENDA YHADELLE ARGÜELLES  
RODRÍGUEZ

**POR "LA SEDATU"**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**  
**ESTRATÉGICOS**  
**PARA EL DESARROLLO URBANO**

  
C. LUIS FELIPE SOLIZ MIRANDA

**POR "EL MUNICIPIO"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
C. ARMANDO AYALA ROBLES

**POR "EL MUNICIPIO"**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

  
C. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Ensenada/Estado de Baja California.

Convenio de Coordinación Específico

CCE/UAPIEP/004/2021

**POR "LA SEDATU"**  
**DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE**  
**OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

  
**C. ANA GABRIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**POR "LA SEDATU"**  
**SUBDELEGADO JURÍDICO Y RESPONSABLE DE**  
**LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA**  
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA**

  
**C. KORSHED ODIN WALKINSAW SALAZAR**

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EXTRAORDINARIOS, PARA DETONAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DE CARÁCTER EMERGENTE, DE LA VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL MUNICIPIO DE **ENSENADA**, ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA** DE FECHA **VEINTE SEIS DE ENERO DE 2021**.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*





Ensenada, B.C., 26 de enero de 2021

Oficio No. OPM/EXT/0102/2021

Asunto: **El que se indica**

**C. GLENDA YHADELLE ARGÜELLES RODRÍGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A PROGRAMAS**  
**DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS**  
**P R E S E N T E . -**

Con fundamento legal en el artículo 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7º de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 9º, 10º y 11º del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, le extiendo un cordial y respetuoso saludo, comentándole asimismo lo siguiente:

En acato a las **Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano** para el ejercicio fiscal 2021 publicadas el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; en particular a su capítulo VI Lineamientos Específicos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, en su punto 6.1 Tipos y Montos de Apoyo que refiere la obligación del aporte de cuando menos el 10% de la suma de los apoyos considerados en la modalidad de infraestructura Urbana; en consecuencia:

El Gobierno Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada perfila la realización y ejecución de las siguientes **obras complementarias** a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas como beneficiario del Programa de Mejoramiento Urbano 2021.

	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>
01	REHABILITACIÓN AVENIDA JUÁREZ ENTRE AV. REFORMA HASTA CALLE OBREGÓN	\$76,775,000.00 m.n.
02	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE GUAYMAS ENTRE BLVD. COSTERO Y CALLE VERACRUZ, FRACC. ACAPULCO	\$1,480,000.00 m.n.
03	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN BOULEVARD PLINTA ENTRE CALLE VERACRUZ Y CALLE MAZATLÁN, FRACC. ACAPULCO	\$3,000,000.00 m.n.
04	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE BAHÍA DEL SUR ENTRE CALLE CALAFIA Y AV. NUEVA INGLATERRA, COLONIA POPULAR 1989	\$1,150,000.00 m.n.
<b>Total:</b>		<b>\$82,405,000.00 m.n.</b>

Para mejor inteligencia y detalle de las obras señaladas se adjunta en anexo A documento descriptivo de los diversos proyectos estratégicos de los que el municipio de Ensenada ha sido beneficiado.





Adicionalmente, se adjunta en anexo B) acuerdo de cabildo 000134 de sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de marzo de 2021, mediante el que se autoriza la realización de obras y/o ejecución de proyectos integrales diversos de mejoramiento y ampliación de infraestructura en el municipio de Ensenada, como parte del Programa de Inversión Social de Energía Costa Azul. Ello, relacionado con la obra complementaria:

- 01 Rehabilitación Avenida Juárez entre Av. Reforma hasta calle Obregón.

Asimismo, se adjunta en anexo C) acuerdo de cabildo 000117 de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 06 de marzo mediante el que se autorizan las adecuaciones presupuestales necesarias para el techo financiero aprobado del Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2021 por un monto total de **\$103,831,275.00 m.n.** (ciento tres millones ochocientos treinta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n) que comprenden **88 obras** de entre las cuales se incluyen las obras complementarias:

- 02 Construcción de Pavimentación calle Guaymas entre Blvd. Costero y calle Veracruz, fracc. Acapulco
- 03 Construcción de Pavimentación Boulevard Plinta entre calle Veracruz y calle Mazatlán, fracc. Acapulco y;
- 04 Construcción de Pavimento calle Bahía del sur entre calle Calafía y Av. Nueva Inglaterra, Colonia Popular 1989.

En mérito de lo anteriormente expuesto y en cabal atención al **Convenio Marco de Coordinación** y **Convenio de Coordinación Específico** entre el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en cumplimiento al **Plan de Gobierno Municipal** en su eje rector 03) de Desarrollo Territorial, compromiso 11, sobre impulsar los proyectos metropolitanos en coordinación con los tres órdenes de Gobierno; mismo que guarda relación conexa y alineación al objetivo punto 11 de la agenda 2030 de la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** sobre crear "ciudades y comunidades sostenibles", que establece: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b. informo a Usted de manera respetuosa:







**ENSENADA**  
XXIII AYUNTAMIENTO  
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"

Cumpliendo en tiempo y forma el municipio de Ensenada con las obligaciones convenidas para la mejor causa y desarrollo del PMU 2021 en la localidad de referencia, como parte de la Coordinación Institucional prevista en el numeral 12.5 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2021, publicadas el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular por el momento, reiterándole mis finas consideraciones y agradeciendo de antemano las múltiples facilidades brindadas durante el presente proceso en beneficio de las y los ensenadenses; me despido de Usted.



**PRESIDENCIA**

~~A T E N T A M E N T E~~  
~~Armando Ayala Robles~~  
**LIC. ARMANDO AYALA ROBLES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL**  
**XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**

**ENSENADA | OFICINA DE**  
**PRESIDENCIA**

20 ENE. 2021

**DESPACHADO**

C.c.p. Archivo







**ENSENADA**  
XXIII AYUNTAMIENTO  
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"

# ANEXO A





### ANEXO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Anexo al Convenio de Coordinación Específico número CCE/UAPIEP/004/2021, celebrado entre el Municipio de Ensenada (en su carácter de Instancia Solicitante) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), suscrito a los veintiséis días del mes de enero de 2021 en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano (vertiente Mejoramiento Integral de Barrios).

El presente Anexo se suscribe en cumplimiento a la fracción VII del numeral 6.1. de las *Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021* (las Reglas), así como en atención al contenido de la cláusula PRIMERA del Convenio de Coordinación Específico.

Mediante la suscripción del presente documento, el Municipio manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las siguientes son las obras o acciones complementarias que se realizarán en el marco del Convenio de referencia, en cumplimiento a las Reglas:

Proyecto Programa de Mejoramiento Urbano	Obra complementaria a realizar con recursos del ejercicio fiscal 2021	Especificaciones	
Renovación de Plaza Cívica y Parque "Revolución"	Rehabilitación de la Avenida Juárez desde av. Reforma hasta calle Obregón	Alcances	Monto de inversión municipal
			Periodo de ejecución
			Mayo 2021 - Marzo 2022
Construcción de Malecón y Núcleos de Servicios en Playa Hermosa	Construcción de pavimentación de calle Guaymas entre Blvd. Costero y calle Veracruz, fracc. Acapulco	Alcances	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, incluye: demolición de pavimento existente en una superficie de 45,000 m <sup>2</sup> , reposición de red de drenaje sanitario y red de agua potable, trabajos de terracerías, construcción de banquetas, señalización horizontal y vertical y áreas verdes
			Monto de inversión municipal
			Periodo de ejecución
Construcción de Malecón y Núcleos de Servicios en Playa Hermosa	Construcción de pavimentación en Blvd. Plinta entre calle Veracruz y calle Mazatlán Fracc. Acapulco	Alcances	Mayo - Septiembre 2021
			Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de 15cms de espesor en una superficie de 905.77 m <sup>2</sup> , incluye: trabajos de terracerías, guarniciones tipo "I" de concreto y señalamiento vertical y horizontal.
			Monto de inversión municipal
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario con	Construcción de pavimentación en calle Bahía del sur entre calle	Alcances	Periodo de ejecución
			Mayo - Septiembre 2021
			Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de 20cms de espesor, incluye: trabajos de terracerías, guarniciones tipo "I" de concreto y señalamiento vertical y horizontal.
		Alcances	Monto de inversión municipal
			Periodo de ejecución
			\$1,150,000.00
			Mayo - Septiembre 2021

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



Parque y Equipamiento Deportivo	Calafia y av. Nueva Inglaterra, colonia Popular 1989	Alcances	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico MR-38 de 15cms de espesor en una superficie de 798.39 m <sup>2</sup> , incluye: trabajos de terracerías, guarniciones tipo "I" de concreto y señalamiento vertical y horizontal.
---------------------------------	--	----------	---

Conforme a la tabla previa, la suma de la inversión del Municipio en las obras o acciones complementarias equivale a \$ 82,405,000, monto que el Municipio manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que equivale al 52.44% (cincuenta y dos punto cuarenta y cuatro por ciento) de la inversión de los proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano en el ejercicio fiscal 2021, con lo que el Municipio cumple el porcentaje previsto en las Reglas para la aportación de obras o acciones complementarias.

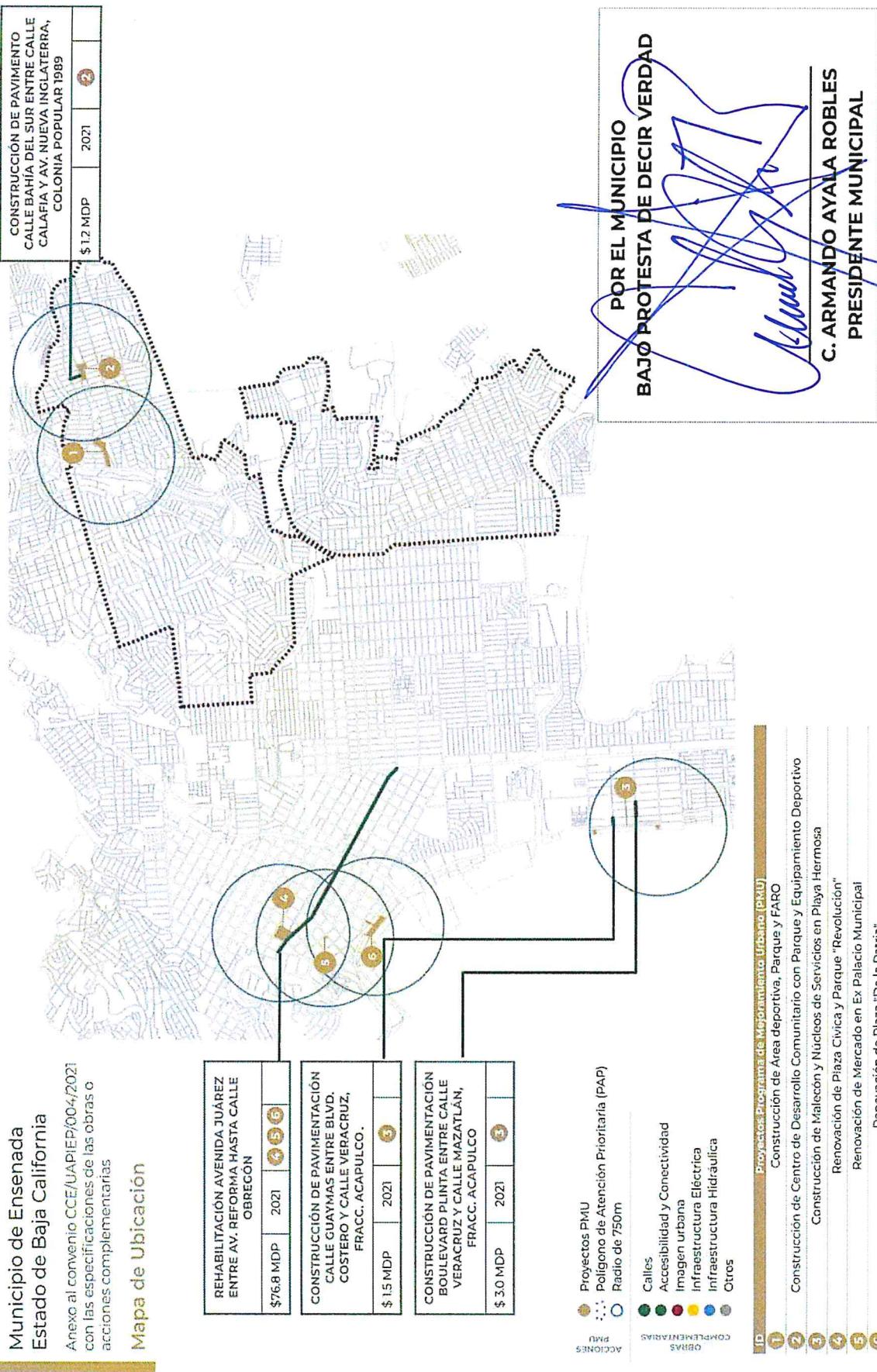
Asimismo, se integra al presente Anexo un *Mapa de Ubicación* que muestra geográficamente las obras complementarias a ejecutarse por parte del Municipio, así como algunos datos técnicos asociados a las mismas. El presente documento se formaliza de común acuerdo y con motivo del Convenio de Coordinación Específico celebrado entre este Municipio y la SEDATU, en la Ciudad de México a los 12 días del mes de marzo de 2021.





Municipio de Ensenada/Estado de Baja California  
Anexo al convenio CCE/UAPIEP/004/2021  
con las especificaciones de las obras o acciones complementarias

Municipio de Ensenada  
Estado de Baja California  
Anexo al convenio CCE/UAPIEP/004/2021  
con las especificaciones de las obras o  
acciones complementarias  
Mapa de Ubicación



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





**ENSENADA**  
XXIII AYUNTAMIENTO  
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"

# ANEXO B





17 de Marzo del 2021

## ACUERDO DE CABILDO



\*\*\*

XXIII AYUNTAMIENTO

Lic. Armando Ayala Robles  
Presidente Municipal

C. Elizabeth Muñoz Huerta  
Síndico Procurador

C. Adolfo Muñoz Benítez  
Regidor

C. Christian Hiram Dunn Fitch  
Regidor

C. Elsa Margarita Rodríguez  
Armao  
Regidora

C. Joaquín Alonso Moreno  
Valenzuela  
Regidor

C. Yolanda Navarro Caballero  
Regidora

C. Carmen Elizabeth Jiménez  
García  
Regidora

C. Irma Isabel Vera González  
Regidora

C. Iván Barbosa Gutiérrez  
Regidor

C. Alejandra Camargo  
Gutiérrez  
Regidora

C. Raúl Vera Rodríguez  
Regidor

C. Dora Leticia de la Rosa  
Ochoa  
Regidora

C. Yancy Karina Pérez  
Velázquez  
Regidora

\*\*\*

L.A.E. José Rubén Best Velasco  
Secretario General del  
Ayuntamiento de Ensenada,  
con Facultades de Fedatario.

OFICIO No. 000134  
Ensenada, B. C. a 18 de Marzo de 2021

ECA LIQUEFACTION, S. A. DE R.L. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL  
P r e s e n t e . -

Por este conducto remito a Usted el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada por los integrantes del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el día 17 de Marzo de 2021.

-- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MUNICIPES PRESENTES DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. LICENCIADO ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7º párrafo último, 76º, 77º, 81º Y 82º APARTADO A FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 3º, 4º Y 7º DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 9º, 10º Y 11º DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; 1º, 4º, 5º, 6º, 11º FRACCIÓN I, 12º, 24º FRACCIÓN IV, 66º, 67º Y 75º DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA SER CONSIDERADO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A SOLICITAR APROBACIÓN DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DIVERSOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL DE ENERGÍA COSTA AZUL. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO.- De acuerdo con los antecedentes históricos, mediante partida 22031 del 20 de mayo de 1985 y en atención al oficio 003014 de abril de 1985, fue remitida copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California del Decreto No. 128 del 10 de octubre de 1965, tomo LXXXII, para su inscripción, al Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Ensenada, B.C., referente a los bienes del dominio público de uso común y destinatarios a un servicio público, a favor del municipio de Ensenada. Mismo que indicaba de manera descriptiva en su artículo único lo siguiente:

J 1



## ACUERDO DE CABILDO



**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se autoriza al Gobierno del Estado de la Baja California, para que asigne como patrimonio de los cuatro municipios que forman al Estado, los siguientes bienes:

De tal suerte, que, con relación al municipio de Ensenada, se señala en el mismo documento en su inciso a) que son bienes del dominio público de uso común: las calles, avenidas, paseos y monumentos artísticos o conmemorativos y las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato de éstos o para comodidad de los transeúntes, comprendidos dentro de su municipio.

En ese orden de ideas, de la interpretación gramatical y teleológica del Decreto suscrito por el entonces Gobernador del Estado Gustavo Aubanel Vallejo, se colige que el fin del mismo era el de trasladar el dominio y propiedad de los bienes enunciados a cada uno de los municipios. Tocando al municipio de Ensenada la información referida en las páginas 4 y 5 del citado texto y en relación al artículo único. Mismo que al rubro, título y renglón versa de la siguiente manera:

### DECRETO

La H. IV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES I, Y XXX DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE

DECRETO No. 128

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se autoriza al Gobierno del Estado de la Baja California, para que asigne como patrimonio de los cuatro municipios que forman al Estado, los siguientes bienes:

### ENSENADA:

#### a) Bienes del dominio público de uso común:

Las Calles, Avenidas, Paseos y Monumentos Artísticos o conmemorativos y las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato de éstos, o para comodidad de los transeúntes, comprendidos dentro de su Municipio.

El inmueble destinado al Parque "Revolución", ubicado entre las Calles 6<sup>a</sup>, Y 7<sup>a</sup> y las Avenidas Mactezuma y Obregón, con las siguientes colindancias: Al Norte, 100.00 metros, con Calle Séptima; al Sur, 100.00 metros con Calle Sexta; al Este, 100.00 metros con Avenida Obregón y al Oeste, 100.00 metros con Avenida Mactezuma.

Parque General Ignacio Zaragoza, ubicado entre las Calles Séptima y Octava y Avenidas Hidalgo e Iturbide, con las siguientes colindancias: Al Norte, con Calle Octava en 100.00 metros; al Sur con Calle Séptima en 100.00 metros; al Este, con Avenida Iturbide en 100.00 metros y al Oeste con Avenida Hidalgo en 100.00 metros.

Parque Público en la Colonia de los Maestros, ubicado entre las Calles Juan Pedro Serra, Juan María Salvatierra, Manuel M. Ponce y Justo Sierra, de la Manzana número 8, con las siguientes colindancias: Al Norte, con Avenida Manuel M. Ponce con 78.00 metros; al Sur, con 78.00 metros con Boulevard Justo Sierra; al Este, en 54.00 metros con Calle sin nombre y al Poeste, con Calle sin nombre en 54.00 metros.

#### b) Bienes del dominio público destinados a un servicio público:

Terreno y construcciones del Palacio Municipal, ubicado en el Fraccionamiento "Bahía", por la Avenida Reforma y Boulevard Todos Santos, con una superficie de 6,000.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, con Boulevard Todos Santos en 75.00 metros; al Sur, con Lote número 5 en 75.00 metros; al Este, con Lotes números 17, 18 y 19 en 54.30 metros y al Oeste, con Avenida de la Reforma en 54.30 metros.

Terreno y construcciones del Mercado Municipal, ubicado en el Lote 5 de la Manzana 17 de la Sección Primera del Plano Oficial, con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, con Calle Tercera en 50.10 metros, al Sur, con Lote "F" en 50.10 metros; al Este, con Avenida Gastélum en 25.00 metros y al Oeste, con Lote "D" e 25.00 metros.

Terreno y construcciones que se localiza al Oeste de la Manzana 38 destinados al tanque de almacenamiento del agua potable, con una superficie de 1,100.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, con 37.00



## ACUERDO DE CABILDO



metros con Calle Concepción; al Sur, con Prolongación Calle 4<sup>a</sup>; en 37.00 metros, al Este, con Calle Miramontes en 30.00 metros y al Oeste, con límite fundo legal con 30.00 metros.

Terreno y construcciones, localizado en la Manzana 196, esquina Sur Oeste, de la Sección Primera del Plano Oficial, destinado al Cárcamo de Bombeo y talleres mecánicos con una superficie de 1,590 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, con Prolongación de Calle 10<sup>a</sup> en 100.00 metros; al Sur, con Calle 9<sup>a</sup> en 100.00 metros; al Este, con prolongación de Avenida Floresta en 100.00 metros y al Oeste con Avenida Espinoza en 100.00 metros.

Terreno y construcciones del Lote 3, Manzana 32 de la Sección Primera del Plano Oficial, destinado al Cuartel de Bomberos y a la Comandancia de Policía, con una superficie de 1,250 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, con Lote número 6, en 25.00 metros cuadros, al Sur con Avenida Obregón en 25.00 metros, al Este, con Lote número 4 en 50.00 metros y al Oeste, con Lote número 2 en 50.00 metros.

Fracción de la Manzana 24 de la Colonia Carlos Pacheco, donde se encuentra localizada la Planta de Bombero "El Gallo" con una superficie de 17,400.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, con Manzana número 24 en 92.00 metros; al Sur, con Calle Esmeralda en 92.00 metros; al Este, con la Manzana número 24 en 174.00 metros y al Oeste, con la Manzana número 24 en 174.00 metros.

Terreno y construcciones en la Manzana 29 de la Colonia Carlos Pacheco, ocupado por el Rastro Municipal, con una superficie de 3-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad del Gobierno del Estado en 200.00 metros; al Sur, con Calle Esmeralda en 200.00 metros; al Este; con Avenida Ciprés en 150.00 metros y al Oeste, con Médanos en 137.50 metros y 37.50 metros con Fracción Planta de Tratamiento.

Inmueble destinado al Panteón Municipal, localizado por la Avenida Coral entre Esequila Chávez y Juan María Salvatierra, con las siguientes colindancias: Al Norte, con Lote sin número en 100.00 metros; al Sur, con Avenida Coral en 100.00 metros; al Este, con Lote número 12 en 245.00 metros y al Oeste, con Lote número 14 en 245.00 metros.

Terreno y construcciones destinadas a las Oficinas de la Delegación Municipal de El Sauzal, con las siguientes colindancias: Al Norte, con Lote número 4 en 40.00 metros; al Sur, con Lote número 2, en 40.00 metros; al Este, con Lote número 16 con 20.00 metros y al Oeste, con Avenida "C" en 20.00 metros.

Terreno y construcciones destinadas a los Oficinas de la Delegación Municipal de Santo Tomás, con las siguientes colindancias: Al Noroeste, con Carretera Tijuana - La Paz en 20.50 metros; al Suroeste, en 20.30 metros; al Sureste, con Calle Elisa de Guzmán en 42.00 y al Oeste, con Calle Matías Olachea en 53.00 metros.

En consecuencia, y tal como se advierte el Decreto No. 128 establece los bienes del dominio público de uso común del municipio de Ensenada, que incluyen sus calles, avenidas, paseos y monumentos artísticos o conmemorativos y las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato de éstos, o para comodidad de los transeúntes, comprendidos dentro de su Municipio.

**SEGUNDO.-** En fecha 18 de octubre de 2020, mediante proceso democrático de Consulta Vecinal, los habitantes del municipio de Ensenada con 19 mil 930 votos de un total de 33 mil 400, se manifestaron a favor del proyecto de inversión de Energía Costa Azul para su reconversión y generación de proyectos de infraestructura y equipamiento en beneficio de la comunidad.

**TERCERO.-** En fecha 30 de octubre de 2020, mediante misiva del representante legal de la empresa Energía Costa Azul dirigida al Presidente Municipal, Lic. Armando Ayala Robles, se comunica la disposición de la compañía para establecer un mecanismo de validación social, participación gubernamental y supervisión compartida a fin de asegurar el Plan de Inversión Social en el municipio de Ensenada. Mismo que incluirá un Programa de Inversión Social de 500 millones de pesos para proyectos de desarrollo urbano y comunitario, así como equipamiento de insumos, que tengan por finalidad atender la seguridad pública, deporte, rehabilitación de espacios de esparcimiento y el mejoramiento de infraestructura vial en Ensenada.

J  
3



## ACUERDO DE CABILDO



CUARTO.- El 17 de noviembre de 2020 la empresa Energía Costa Azul (ECA Liquefaction) anuncia oficialmente su proyecto de inversión para la construcción de una planta de licuefacción y exportación de gas natural licuado (GNL) en Ensenada, Baja California, México, mismo que ostenta gastos de capital estimados para el desarrollo, construcción y operación de la fase 1 de su proyecto, superiores a los 2 mil millones de dólares. Asimismo, se estima una creación de tres mil empleos directos y cerca de 10 mil empleos indirectos durante las obras, propiciando derrama económica en la región.

QUINTO.- La empresa Energía Costa Azul cuenta con la autorización de la Comisión Reguladora de Energía y de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente. Así como el permiso de evaluación de impacto social de la Secretaría de Energía (SENER); instrumentos derivados de la reforma energética de 2013 que tuvo como objetivo ampliar la participación del sector privado, nacional e internacional, en la producción de hidrocarburos y electricidad para fortalecer el mercado energético en el país. Destacando entre los logros obtenidos por dicha reforma la introducción de los procesos de Evaluación de Impacto Social (Evis) y de Consulta Indígena.

SEXTO.- En diciembre de 2020, la empresa Energía Costa Azul obtiene, en un hecho histórico, el primer permiso en la historia del país para exportar gas natural licuado, concedido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Energía (SENER).

SÉPTIMO.- De esta forma, derivado del proyecto de inversión de la empresa Energía Costa Azul y como parte de los presupuestos básicos que establecen los lineamientos federales en cuanto a las evaluaciones de impacto social conforme a la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Industria Eléctrica, como mecanismo para atender la problemática social vinculada a los proyectos energéticos en las comunidades situadas dentro de su área de influencia; se contemplan la ejecución de diversas obras integrales de rehabilitación, construcción, modernización, remodelación y de mejoramiento y ampliación de infraestructura urbana en el municipio de ensenada como parte del programa de inversión social de Energía Costa Azul.

OCTAVO.- En consecuencia de lo expuesto, al tener impacto, inclusive de tipo positivo, los proyectos integrales derivados del Programa de Inversión Social en la mancha urbana, se solicita la aprobación del Honorable Cabildo del XXIII Ayuntamiento para que se autorice la intervención de terceros y/o particulares a efecto de llevar a cabo obras integrales de desarrollo y ampliación de infraestructura municipal en la localidad de Ensenada.

NOVENO.- Por otro lado, en cuanto a la normatividad aplicable nos encontramos con que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula en su artículo 115º fracción II incisos b) e i), lo siguiente:

*Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

- I. ...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bándos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

J  
4



## ACUERDO DE CABILDO



administrativos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores:

- III. ...
- IV. ...
- V. ...

DECIMO.- En el mismo hilo de ideas, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California prevé en su capítulo VI, artículo 81º que corresponden a los municipios:

### CAPÍTULO III DE LAS BASES GENERALES EN MATERIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 81.- La Ley en materia municipal deberá establecer las disposiciones generales sustanciosas y adjetivas que le den un marco normativo común a los municipios, sin intervenir en las cuestiones específicas de los mismos; esta Ley tendrá por objeto:

I.- Establecer las bases generales bajo las cuales los ayuntamientos conducirán la administración pública municipal y a los que se sujetará el procedimiento administrativo que sus autoridades observarán para la conformación y emisión de sus actos;

II.- Establecer las bases generales para instituir en la reglamentación municipal, los medios de impugnación y el órgano para dirimir las controversias entre la administración pública municipal y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

III.- Determinar los casos en que se requiera el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando:

- a) Dicten resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; y
- b) Autoricen la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

- IV. ...

- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- ...



## ACUERDO DE CABILDO



UNDECIMO..- Mientras tanto, por lo que hace a la legitimidad procesal para presentar iniciativas por parte de los ediles del Ayuntamiento tenemos que la Ley del Régimen municipal para el estado de Baja California dispone en sus artículos 24º y 67º que:

*ARTÍCULO 24.- Son derechos de los integrantes del Ayuntamiento, sin detrimento de lo que indiquen otras disposiciones:*

*(...)*

*IV.-Presentar iniciativas de acuerdo de cabildo y proponer las medidas que consideren necesarias para el mejor ejercicio del Gobierno y la buena marcha de la administración pública municipal.*

*ARTÍCULO 67.- El derecho de iniciar propuestas o proyectos de acuerdos y resoluciones de cabildo, corresponde a los integrantes del Ayuntamiento.*

DOCEAVO.- Lo expresado con antelación se encuentra en flagrante corresponsabilidad y eficacia con el Plan de Gobierno Municipal en su eje rector 3) de Desarrollo Territorial, mismo que guarda relación directa y alineación con el objetivo punto 11 de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas sobre crear "ciudades y comunidades sostenibles". el cual establece: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

Por ende y en virtud de lo anteriormente expuesto, de manera fundada y motivada, me permito someter bajo la consideración de este H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, para ser resuelto de urgente y obvia resolución el presente punto de acuerdo bajo los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBE POR EL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DIVERSOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL DE ENERGÍA COSTA AZUL.



## ACUERDO DE CABILDO



**SEGUNDO.-** Autorícese al Presidente Municipal y al XXIII Ayuntamiento la suscripción de los instrumentos legales derivados que se desprendan y a que haya lugar del Programa de Inversión Social de Energía Costa Azul, para el fin descrito en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Túnese a la Secretaría General del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Cúmplase

Dado en la Sala de Sesiones del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARMANDO AYALA ROBLES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

La votación fue la siguiente: C. Síndico Procurador, Elizabeth Muñoz Huerta (A favor), CC. Regidores: Adolfo Muñoz Benítez (A favor), Christian Hiram Dunn Fitch (A favor), Elsa Margarita Rodríguez Amao (A favor), Joaquín Alonso Moreno Valenzuela (A favor), Yolanda Navarro Caballero (A favor), Irma Isabel Vera González (A favor), Iván Barbosa Gutiérrez (A favor), Alejandra Camargo Gutiérrez (A favor), Raúl Vera Rodríguez (A favor), Dora Leticia de la Rosa Ochoa (A favor), Yancy Karina Pérez Velázquez (En contra) y al C. Presidente Municipal, Armando Ayala Robles (A favor); una ausencia justificada correspondiente a la C. Regidora Carmen Elizabeth Jiménez García y una Licencia Temporal correspondiente a la C. Regidora Marisol Sánchez García.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESPACIOS PÚBLICOS  
ESPAZIO PÚBLICO  
ENSENADA, B.C.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO  
DE ENSENADA, B. C., CON FACULTADES DE FEDATARIO

I.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO





**ENSENADA**  
XXIII AYUNTAMIENTO  
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"

# ANEXO C





Sesión Extraordinaria de  
Extrema Urgencia de Cabildo  
06 de Marzo del 2021

## ACUERDO DE CABILDO



\*\*\*

XXIII AYUNTAMIENTO

Lic. Armando Ayala Robles  
Presidente Municipal

C. Elizabeth Muñoz Huerta  
Síndico Procurador

C. Adolfo Muñoz Benítez  
Regidor

C. Marisol Sánchez García  
Regidora

C. Christian Hiram Dunn Fitch  
Regidor

C. Carmen Lidia Salazar  
Guerra  
Regidora

C. Joaquín Alonso Moreno  
Valenzuela  
Regidor

C. Yolanda Navarro Caballero  
Regidora

C. Carmen Elizabeth Jiménez  
García  
Regidora

C. Brenda Aracely Valenzuela  
Tortoledo  
Regidora

C. Diego Alejandro Lara  
Arregui  
Regidor

C. Alejandra Camargo  
Gutiérrez  
Regidora

C. Raúl Vera Rodríguez  
Regidor

C. Dora Leticia de la Rosa  
Ochoa  
Regidora

C. Yancy Karina Pérez Velázquez  
Regidora  
\*\*\*

I.A.E. José Rubén Best Velasco  
Secretario General del  
Ayuntamiento de Ensenada,  
con Facultades de Fedatario.

OFICIO No. 000117  
Ensenada, B. C. a 08 de Marzo de 2021

Encargada de Despacho de la Coordinación  
General de Gabinete del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, B.C.  
Presente.-

Por este conducto remito a Usted el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo, celebrada por los Integrantes del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el día 06 de Marzo de 2021.

-- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNICIPIES PRESENTES DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SÍNDICO PROCURADOR Y TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO TM/0523/03/2021, RELATIVO A LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, LA CUAL SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

La votación fue la siguiente: C. Síndico Procurador, Elizabeth Muñoz Huerta (A favor), CC. Regidores: Adolfo Muñoz Benítez (A favor), Marisol Sánchez García (A favor), Christian Hiram Dunn Fitch (A favor), Carmen Lidia Salazar Guerra (A favor), Joaquín Alonso Moreno Valenzuela (A favor), Yolanda Navarro Caballero (A favor), Carmen Elizabeth Jiménez García (A favor), Brenda Aracely Valenzuela Tortoledo (A favor), Diego Alejandro Lara Arregui (A favor), Alejandra Camargo Gutiérrez (A favor), Raúl Vera Rodríguez (A favor), Dora Leticia de la Rosa Ochoa (A favor), Yancy Karina Pérez Velázquez (A favor) y al C. Presidente Municipal, Armando Ayala Robles (A favor):

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
D ESPACHAD EL SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO  
DE ENSENADA, B. C., CON FACULTADES DE FEDATARIO

09 MAR 2021

D ESPACHAD  
ENSENADA, B. C.  
I.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO







ENSENADA  
XXIII AYUNTAMIENTO  
EL COMPROMISO ES DE 100000<sup>+</sup>

TESORERÍA  
MUNICIPAL  
B.C.



OFICIO NO: TM/0523/03/2021

Asunto: FISM 2021

Ensenada B.C., a 03 de Marzo del 2021

LIC. ARMANDO AYALA ROBLES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO  
DE ENSENADA, B.C.  
P R E S E N T E .

Por medio de éste conducto nos permitimos enviar a usted oficio de Dependencias Municipales, en los que solicitan autorización del Ayuntamiento para realizar Adecuaciones en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Lo anterior según oficio y formatos que se anexan al presente y que a continuación se describe:

Oficio número BIENESTAR/0352/2021 y BIENESTAR/0341/2021 de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL en el que solicita autorización para realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para el techo financiero aprobado del Fondo de Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de \$ 96,055,036.35 (Sesenta y nueve millones cincuenta y cinco mil treinta y seis pesos 35/100 M.N, el cual comprende 88 Obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal y un monto total de \$7,776,238.65 (Siete millones setecientos setenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 65/100 M.N.), que comprende Gastos Indirectos, Programa de Desarrollo Institucional y Mejoramiento de Vivienda. Dando un total de \$103,831,275.00 (Ciento tres millones ochocientos treinta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Dicho recurso fue aprobado por el Consejo de Desarrollo Social Municipal en sesión llevada a cabo el 01 de Marzo del 2021.



Carr. Transpeninsular 6500 A La Ejido  
Chapultepec Ensenada, B.C. 27780



ensenada.gob.mx

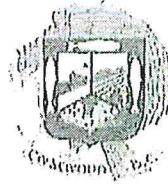
Y





ENSENADA  
XXIII AYUNTAMIENTO  
"EL COMPROMISO DE TODOS"

TESORERÍA  
MUNICIPAL



Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 50 Fracc. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Atentamente:

TESORERÍA MUNICIPAL MUÑOZ HUERTA  
SINDICO PROCURADOR  
D 05 MAR. 2021  
DEPARTAMENTO  
MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.

C.P. VICENTE MALDONADO DEL TORO  
TESORERO MUNICIPAL



C.e.p.: L.A.R. JOSÉ RUBEN REST VELASCO.- Secretario Permanente del XXIII Ayuntamiento de Ensenada.- Para su trámite correspondiente.  
C.e.p.: C.P. MARTÍN PRECIADO RODRÍGUEZ.- Director de Programación y Presupuesto del XXIII Ayuntamiento de Ensenada. Pagos y Contabilidad Municipal.  
VMDT/MPH/mpr



Carr. Transpeninsular 6500 A Extido  
Chapultepec Ensenada, B.C., 22780



avenida polimix

✓





# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Tlaxcoapan/Estado de Hidalgo  
Convenio de Coordinación Específico  
CCE/UAPIEP/005/2021

Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través de la ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y el ciudadano **Luis Felipe Solíz Miranda**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, asistidos por la ciudadana **Ana Gabriela González González**, Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación y la ciudadana **María Esther Ramírez Vargas**, Subdelegada de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de **Hidalgo**, y por otra parte, el H. Ayuntamiento de **Tlaxcoapan**, Estado de **Hidalgo** en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", representado por el ciudadano **Jaime Pérez Suárez**, Presidente Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano **Elfego Martínez Castillo**, en su carácter de Director de Obras Públicas, del Municipio de **Tlaxcoapan**, Estado de **Hidalgo**; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen,

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

